



# AYUNTAMIENTO DE FRAGA URBANISMO

DECLARACIÓN RESPONSABLE  
DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES  
DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS,  
GRUAS, CONTAINERS Y OTRAS INSTALACIONES  
ANÁLOGAS.

**MODELO 340**

Revisado: Junio 2016

Espacio reservado para el sello de entrada

1 DATOS DEL TITULAR					
N.I.F/ C.I.F.	PRIMER APELLIDO/	RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO			MUNICIPIO	CODIGOPOSTAL	
PROVINCIA	TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO		
2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
N.I.F	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO			MUNICIPIO	CODIGOPOSTAL	
PROVINCIA	TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO		
3 EMPLAZAMIENTO Y CONDICIONES DEL: <input type="checkbox"/> CORTE / <input type="checkbox"/> OCUPACIÓN DE VIA					
EMPLAZAMIENTO/VIA:		FECHA INICIO:	HORARIO:		
		FECHA FINAL:			
ACTIVIDAD A REALIZAR:		SUPERFICIE:	AUTORIZACIÓN DE OBRAS:		
ELEMENTO A INSTALAR:		MEDIDAS:			

LA OCUPACIÓN Y EL CORTE DE VIA PÚBLICA DEBERÁN SOLICITARSE CON **72h DE ANTELACIÓN**.

CROQUIS (Deberá constar la vía, elemento a instalar indicando las medidas y elementos urbanísticos existentes como árboles, farolas, bancos, señales, contenedores, etc)

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA NECESARIA PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA	
<input type="checkbox"/>	Justificante de pago de la Autoliquidación, indicando nombre, DNI del titular y concepto de pago.

**El abono de la presente autoliquidación deberá realizarse mediante la presentación del documento facilitado por el M.I. Ayuntamiento de Fraga. Este documento sólo acreditará el pago si está validado mecánicamente por las Entidades Colaboradoras de Recaudación que figuran en él.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a la persona/entidad interesada que los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado del Registro de documentos del Ayuntamiento de Fraga y que podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos en cualquier momento.

Web: [www.fraga.org](http://www.fraga.org) Correo Electrónico: [ssst@fraga.org](mailto:ssst@fraga.org)  
Paseo Barrón 11. Teléfono: 974 470050 – Fax: 974 474274

5

## AUTOLIQUIDACIÓN

Ocupación	Tasa OVP	m <sup>2</sup>	días	CUOTA
Suelo de vía pública	Categoría primera (resto de calles)	0,80 €/m <sup>2</sup> /día		_____ €
	Categoría segunda (casco histórico)	0,40 €/m <sup>2</sup> /día		_____ €
Vuelo de vía pública	Categoría primera (resto de calles)	0,20 €/m <sup>2</sup> /día		_____ €
	Categoría segunda (casco histórico)	0,10 €/m <sup>2</sup> /día		_____ €
<b>Tasa tramitación expediente</b>				40,00 €
<b>Total a ingresar</b>				_____ €

6

## DECLARACIÓN

Don/Doña: \_\_\_\_\_

**DECLARA bajo su responsabilidad:**

1. Que conoce las condiciones generales y específicas incluidas en la presente declaración, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.
2. Que realizará la ocupación o corte de la vía según los datos indicados en el punto 3, comunicándose al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar de los mismos.
4. Que es conocedor de que la presentación de la presente Declaración Responsable no limita la potestad administrativa del Ayuntamiento de Fraga de comprobar, inspeccionar y/o sancionar los posibles incumplimientos de las normativas sectoriales aplicables en el caso de que se produzcan.

Y, para que así conste, firmo la presente en Fraga a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma del solicitante o representante legal y sello)

## NOTA INFORMATIVA

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

La ejecución de obras descritas en la presente COMUNICACIÓN PREVIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE, está sujeta a las siguientes:

## CONDICIONES GENERALES

- Únicamente se podrá realizar la ocupación de la vía indicada en la presente comunicación. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento.
- Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la comunicación previa o declaración responsable diligenciadas, facilitando el acceso para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.
- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de la actividad se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico. Las obras o actividades realizadas deberán contar con los títulos habilitantes exigidos conforme a la normativa sectorial.
- Se cumplirán las condiciones generales y específicas establecidas en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y licencias previamente concedidas.
- Los elementos utilizados, maquinaria o vehículos contarán con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y contarán con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.
- El solicitante deberá coordinarse en todo momento con la Policía Local para las posibles incidencias que pudieran surgir en el transcurso de la ocupación o corte de la vía.
- Se efectuará por parte del solicitante el previo aviso y señalización de la zona afectada por corte de vía mediante vallado de la misma. Por razones de seguridad para el tráfico se colocarán elementos reflectantes que incrementen la visibilidad en horas nocturnas. Esta deberá ser supervisada por la Policía Local de Fraga (Huesca).
- Se permitirá el paso alternativo y señalizado para peatones en condiciones de seguridad según la legislación aplicable.
- Al finalizar la jornada laboral o los fines de semana, se preverá facilitar la entrada y salida tanto de vehículos como de peatones desde los inmuebles afectados.
- En caso de no cortar la totalidad de la vía, se señalará por medio de un operario el paso alternativo de vehículos.
- En caso de cortar la totalidad de la vía, se deberá impedir el acceso de toda clase de vehículos de forma anticipada y regular el tráfico de los mismos por las calles adyacentes colocando la señalización necesaria.
- Se impedirá la caída de objetos a la vía pública y garantizará la seguridad de los peatones y de los vehículos que circulen por la zona.
- Se dejarán libres los elementos urbanísticos como bocas de incendios, alcorques, o tapas de acceso a servicios públicos.

## ANDAMIOS:

- Se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Se dispondrá de Plan de montaje, de utilización y desmontaje acorde con la complejidad del andamio, en caso necesario.
- Sólo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello, y por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas.
- Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello: a) Antes de su puesta en servicio. b) A continuación, periódicamente. c) Tras cualquier modificación, periodo de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad